

ARCHIVOS NACIONALES

SECCION HISTORICA

COMPLEMENTARIO COLONIAL

Año 1818

Legajo

Expediente N° 4910 *bis*

1818

Fundacion y estado actual de la
 casa de enseñanza pública de
 Santo Jernás

anotado

Santo Jernás

Impreso de Cortas y Riera

1818

Cf

Cf

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE

Don Alcalde Ordinario 2.



D. Manuel Alvarado Clerigo Beneficiario de este Obispado ante
V. dice: Que habiendose dignado el Illmo. Sr. Obispo. darle el nom-
bramto de Rector de la casa de ensenanza publica de Sto. Tomas
de esta Ciudad, y deseando q^a llenar debidamente esta confianza, promo-
ver q^{tos} medios sean conducentes q^a afianzar la estabilidad, lustre, y progre-
so de un establecimto tan benefico a la sociedad, y q^a p^a su mayor recomen-
dacion es tan conforme a las Paternales intenciones q^e el Rey Nuestr
Señor ha manifestado en sus soberanas Disposiciones acerca de la educa-
cion publica; Conviene para el caso q^e V. se sirva traer ala vista
los Expedientes relativos a la ereccion de dho. casa y dar Fervim. con-
tificando en relacion sobre los pases medios y arbitrios q^e se adoptaron
p^a la construccion material, y efectos q^e han surtido con la descripcion
conveniente del edificio: Sobre el pie y vicisitudes q^e ha tenido dho
Establecimto con respecto a su creacion formal, Catedras, Ca-
tedraticos y sus dotaciones: Sobre los medios q^e p^a cubrirlos ha propor-
cionado este generoso Vecindario, formando p^a ello subscripcion volun-
taria y quantorias, segun consta de dhos. Documentos sobre las conigna-
ciones q^e p^a el intento han hecho en sus Testam^{tos} el Preb^{to} D. Fe-
lix Velarde, D. Antonia Umana, D. Felix Bonilla y otros con
el resultado del primero segun su mortual: Ultimamte sobre la
asignacion q^e por real provision de quince de Diciembre de mil
ochocientos diez y seis ha hecho la Real Audiencia del fondo de
propios p^a las Catedras de Gramatica y primeras letras =

Y evacuado que sea en terminos q^e haya fe. se sir-

Exped. de sobre Casa de ensenanza
y sobre vecindario y otros

va devolverlo p^a los fines indicados que el Just.^a g.^e pide
y Jura segun su estado &c.

Mar.^o Alvarado

Por presentado con los documentos que cita de-
se el Certificado Relativo a los puntos que men-
siona, y transcribirse los protocolos en que constan
las Clausulas, y Escrituras a q.^e se refiere p.^a
insentor, y Relacionar lo Conducente, y eba enu-
do debue librarse como lo solicita: asi lo pro-
mando, y firmo yo D.ⁿ Romualdo Cacerido Alc.^o
Ordin.^o de Segunda Oana en Esta Cim.^a de S.^a Jose
a los veinte y un dias del mes de En.^o de mil och-
sientos dieciocho con diez y ocho Enfolra de Ceni-
vano lo q.^e Certifico =

Romualdo Cacerido

Jose Maria Guadalupe

Manuel Flores

D.ⁿ Romualdo Cacerido Alc.^o Ordin.^o
de Segunda nominacion en Esta Ciudad de S.^a Jose
y su Jurisdic.^o &c.

Certifico en la forma Ordin.^a a los Ctes. Tri-
bunales, Magistrados, y demas donde Conbinen
que transiendo trando haba Vista dos volumenes
documentos presentados p.^a el P.^e Rect.^r de la Ca-
sa de Ensenanza publica de Sto. Thomas de Esta
Ciudad, se registra en el primero desde el folio
1.^o hasta el 5.^o una Escrip.^a en Perim.^o con insen-
sion de una planilla de Subscrip.^o Otorgada en

1.º de Marzo de 845. Ante el Il.º Sr. Ord.º D.º Ma-
nuel de Cañas, y Ferrig.º p.º Jefe de Escriv.º p.º la
Cual, el Verindamio de Esta Ciu.º. Tramiéndose in-
tercedido Oficia.º en promover, sostener, y fo-
mentar la Enseñanza públ.ª de la Juventud q.
desde el año antecedd.º se havia establecido en
ella, Otorgó Compromiso, y Obligac.º en forma
p.º su inter.º prop.º de satisfacer Anualmente 8.º el
termino de tres años contados desde el 1.º de Abril de
844. la Cantidad de que cada uno de los Otorgantes ha-
ria Subscrito para la sostenion de dho. Estableci-
miento bajo el auxilio, y protecc.º del Ilmo. Sr. Obis.
de esta Diocesis con las Condiciones de observarse las
Ordenanzas, o constituc.º dadas al intento p.º dho. Sr.
Ilmo. que sesaria su Obligac.º luego que recibie-
re fondos públicos p.º sostener el Establecim.º. Que los
Hijos Criados (cuyos Padres no hubieren contri-
buido) pagaren una ligera Contribuc.º mensual: Que
sus productores, y los de la Subscripcion que ascendia
ha Cuatrocientos Setenta y nueve p.º anuales, se im-
pintieren en el pago de Catedraticos, y Maestros se-
gun las Asignaciones siguientes: Cien p.º
anuales al B.º D.º Rafael Fr.º.º Obis.º Catedrat.º de
Filosofia: Cien p.º al B.º D.º José Angueda
Catedrat.º de Gram.ª. Con el Cargo de Vice Rector:
Sien p.º al Catedrat.º de Teologia Mon.º que lo era
el Padre Rector B.º D.º José Maria Esquivel, y sien
p.º a cada uno de los Maestros de las Escuelas de Len-
y Escrivir, y que el Sobrante se gastase en pap.º
Cartill.º y demas Auxilios neces.º p.º los Niños pobres.

**SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE,**

Yo la Reverenda Compañía de Padres y el Con-
sejo contiene veinte y cuatro Artículos en sus
Estatutos que sustentan m.º. Contienen las Reglas
Siguiendo: Que el P.º Rector, y su Vice deben estar
sobre la Conducta, aplicar el genio y costumbres
de los Señores Comendados: Que no quitan, ni pierdan
los Comendados, y Comulgues a juicio del
Confesor, Visitando el Votario todos los días: Que
noten, y Corrijan sin fajas, y desobedecer: Que sin-
culguen las mas bonas maximas de Religión, mo-
rals, y politica: Que cada Cated.º. Observe, y dé Cu-
enta al Pect.º del punto, y notas de sus Alumnos p.º
el remedio Obteniendo: Que el P.º Rector arregle el go-
vierno interior del Establecimiento, y Cuida de su Cum-
plimiento, y el de los Cated.ºs en su respectiva obligacion
Que Recorde los fondos, y los aplique conforme a las
asignas. Echando p.º la obligacion de los Contribuyentes lle-
vando un libro de Razon, Cargo, y Dato: Que el P.º Vice-
Rector forme el plan general de Estudio p.º los niños
que viven de pie en el Establecimiento, y ultima-
mente premien sus Ordenanzas que guardandose
en los Estudios el Orden de latin.º, filosofia, las Sa-
grados Canones, Dico. P.º, y Teologia moral, o Eco-
nomica se conforma en lo demas p.º lo respectivo ha-
biendo asistido, y Actor literario con las Com-
pañías de Ingenieros, y de Leon de g.º de b.º de





Des reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTENTOS NVEVE.



perder, y a continuarⁿ de dhar. ordenanzas se hatta el auto que dice así: Sñ. Virrey En el Pueblo de la Alajuela a dieciséis de feb^o de mil ochocientos quince = Ponha hona Comenimor en quella Casa publica de Enmenanza Establecida en la Ciudad el S.ⁿ José Se gouierne p.^r los Estatutos, y Reglas que antereden, y Verendamos hatta el formar los q.^e deban dirigirlas Cuando se Realice el proyecto de Colegio Comin.^o Comiliar = J. Nicolas Obpo. de Nicanagua = Ven continuarⁿ del Expediente arriba dho. se hallan varias listas de Subscripcion, y Obligaciones particulares para la sostenion del mismo Establecim.^{to} y Cuentas formadas de la Administrac.ⁿ de sus fondos, de las Cuales Veritas q.^e p.^r el trienio corrido hasta el prim.^o de set.^o Aman de treientos p.^r habonados al p.^r Rector p.^r la Catedra de Teologia moral, se han Recaudado un mil quinientos cincuenta i seis p.^r y distribuido igual suma proximam.^{te} en la paga de los demas Catedraticos, y Maestros, segun sus respectivos Verivos que Obvan Originaler en el dho. Expediente = Ven el folio ultimo del mismo, se halla una planilla fha 23. de Jun.^o

ultimo p.^o la que haviendo expirado el término
de la suma. obligan. se suscribió nueva m.^{te}
en Verindario asegurando la suma de tre-
cientos diez p.^o anuales p.^o un término p.^o son-
tenida. Catedral de filosofía conforme al a Cr-
onip.^o de que se anexa al caso Relación. Y habien-
do Registrado el Segundo volumen, se enmen-
tra al folio 1.^o un plano que p.^o la fabrica ma-
terial de Cha. Cara presentó el Verind.^o al S.^o
Gov.^o y la Prov.^a D.^o Juan de Dios de Ayala qui-
en p.^o auto de 28. de diciembre de 815. mandó q.^e
vase la Autoridad del Alc.^o de S.^o de esta Ciu.^d se
hiciese junta de los Verind.^o princip.^o y en vista
del plano, haviéndose tanteo del costo, y de los
fondos que voluntaria m.^{te} se ofrecia p.^o la obra,
acordare lo conveniente, conforme al a Vo-
lunt.^o gñal. del Verindario, y dñe Cuenta
con el Expediente al mismo Gov.^o = y en conse-
cuencia de todo en 9. de Enero siguiente se ce-
lebró la Junta prevenida en que se presentó
una lista de suscritos. En dinero, giornali,
y materiales que importa la suma dos-
mil quinientos setenta p.^o p.^o dño. Edificio; y
haviéndose deliberado en dha. Junta por Acta
del mismo día constar p.^o entonces solam.
la parte de Edificio que se demuestra p.^o el
plano q.^e se agrega fabricando p.^o m.^{te} se proce-
dió al tanteo de la obra p.^o sin penites-
nombrosos al efecto los Cuales graduaron

Escuela de escri-
bir de 52 v.

Clase de
historia de 22 v.

Clase de
historia de 22 v.

Clase de
historia de 22 v.

4

4

4

Figura
de 12 v.

Sala del
Ayuntamiento
de 7 p.

Sacristia

Presbiterio

Cuerpo del
Oratorio

Corredor de 65 v.

4

Escuela de leer 22 v.
Corredor de 28 v.

5^{ta} Costo en 60 mil diecinueve 5^{os} y en el acto ha-
yendo ofendido D^o Nicolás Cárter de Exa. Verind.
Constante la obra 3^{ra} mil ochocientos 5^{os} Verini-
endo a Curaca general y materiales se Com-
bino en ello 6^{ta} todo el Verind. y otros Contru-
buendo: Y habiendose dado Cuenta con el Ex-
pediente al S^o Gov^o y a D^o José S^o Combar-
do en su Virra, y Confecho 15. del mismo mes y a-
ño puso auto a Continuar p^o el cual tomando
en Considerar la utilidad y Combenienc^{ia} que se
resultaba del proyecto al benefi^o publico se Six-
bio aprobar el plano, y Empuesa mandando se
yebare apuro, y dando Efecto= En Cuya Con-
formidad se puso inmediatamente En Execuc^o
la fabrica del Edifisio, y En el mes de diciembre
del mismo año se dió Concluido segun lo descri-
be el plano, y se celebraron los ofi^{os} divinos, y
acto Venerand^o. En su Capilla que se dedicó ha
Añor. S^{na}. del Carmen: Y habiendose Cubierto
integrant^o el Costo de Este Edifisio se Continúo
en él desde aquella Epoca la Enseñanza, y Estudi-
o conforme al pie en que se allaba dho. Estableri-
ento Y habiendose Cumplido en Mayo de 887. el
Triennio p^o el cual se havia Comprometido el ve-
sindario a proporcionar los fondos necesarios, se Ser-
nó entera m^{te} la Clase de menal p^o falta de ellos, y
p^o Continuar Par de gran m^{ca} y primeras letas
se Recurrió a la Contribuc^o que Exponencia, y propo-

su fagocitamiento sea aprobado por el Sr. Magist.
Establecimiento. Tambien se registra con fha.
3. de Enero del presente año, el Testam.^{to} de D.ⁿ
Mont. Am.^o Aguilar que otorgó de man. comun con
su Esposa, señalando parte del quinto de uno, y o-
tro p.^o el Establecim.^{to} con la misma excepcion q.^a la
anterior y ultima m.^{te} en mi Registro coniente con fha.
25 del pres.^{te} mes obra el Testam.^{to} del B.^o D.ⁿ Martin
de Albarrado en que dispone de su Caudal Cuatrosi-
entos p.^{os} p.^o dho. Establecim.^{to} Seiscientos al Vedito p.^o
con este sostenen un henn.^{no} y fagocitando Veaigan
al fondo del Establecim.^{to} y p.^o ultimo, el sobran-
te que resulte de su Caudal se destine p.^o ~~Sobres~~
papel d.^o de los Niños pobres: Y haciendo fagocitando
El indicado P.^o D.ⁿ Felix Velarde, Constituido en su
Mont.^o Comra de la Cuenta g.^{nal}. que corre en
ella conforme a su Testam.^{to} resultaron afan.^o
del Establecim.^{to} un mil cincuenta p.^{os} argu-
nados ha una: Y mediante los antecedentes de
que se ha echo verlar.^o se ha convalidado el Comu-
niado Establecim.^{to} penmanenciendo con la Ca-
tedra de Exam.^{ca} el P.^o D.ⁿ Jose Agueda; y p.^o
haber faltado el Catedratico Oreo, se halla pro-
veida la de Filosofia p.^o el nuevo triennio en el
Puer.^o D.ⁿ D.ⁿ Juan de los Santos Madriz: En-
plendo en la de Escrinia D.ⁿ Jose Albarrado, y en

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTEN, CON NVEVE.



La de San Diego Jimenez, mientras las
exerce el P.^o D.^o Virante Castro, prebitero -
6.^a ellas p.^o el V.^o S.^o Ob.^o Segun se
manifiesta, p.^o dos Cartas de Cuenca
que sobre ello se le annua ha este verin-
dario Crenitar de la Ciu.^a de Leon. Mademoral
que Exenia el B.^o D.^o Jose Maria Esquivel Scha-
lla Vacante. Todo lo Vellacionado es Conforme
con los documentos que se annuan en el pe-
vinto que Cabeza. Para que Obue la in-
vencion, y Efectos que combengan ala parte pre-
vinte dei la presente que de buelbo con los p.^odictos
documentos, que Cr.^otho. En Esta Ciudad de
S.^o Jose a los 6. dias del mes de febrero de mil
ochocientos dieciocho.

Sumado Javondo

SETA O TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCHOCIENTOS NUEVE.

Sr. Gov.^{or} y Comand.^{te} Gral.



D. Manuel Alvarado Clerico Beneficiado de este Obispado, y Rector de la Casa de Ensenanza publica de Santo Tomas de la Ciudad de San Jose, ante V.S. en la forma que debe presenta en seis y una Certificacion relativa adho Establecimiento en que el Alcalde Ordinario Segundo de la misma Ciudad da Testimonio en relacion de los Expedientes, Escrituras, y Documentos sobre que se ha sostenido la ereccion formal y construccion material de la referida Casa: Siendo pues el contenido de dicha Certificacion conseqüente, y conforme o analogo a lo que V.S. se sirvió informar sobre la mat.^a qdo. dió cuenta al Soberano de la Visita General q. hizo en esta Prov.^a de su mando; y siendo igualmente manifiesta la necesidad que ella tiene de conservar y perfeccionar tan util Establecim^{to} y la utilidad general que de ello se seguiria al publico y al estado en razon de que por la mucha distancia y tortuosos caminos q. median para ocurrir a las Universidades de Guat.^a y Leon, p.^a la Contrariedad de Climas, p.^a lo acrecido de los gastos y escases de expensas no pueden el mayor numero de Jóvenes lograr una

4910
Bis

educacion e Instrucion cumplida p.^a llenar los Cargos
de la Republica y aun para las atenciones domest.
A V.S. pide y replica que sirviendose, comprobar la fir-
ma del Juez Certificante, se digne asi mismo cor-
roborar dha. Certification con el Informe de continu-
acion que fuesque conveniente, haciendo el merito
debido acerca de las circunstancias ultimam^{te} indi-
cadas que califican la necesidad de este Establecim.
que en ello recurra merced, y justicia que implora
y Jura &c.

Man.^o Alvarado

Otro si digo que evacuado el Informe, se sirva
V.S.^a mandarme compulsar Testimonio por duplicado de
todo este Expediente, y fecho que se me devuelvan con
el Original p.^o los fines que me convengan. Un suyo.

Alvarado

Juan 5.^o Ser garantido, con el certifico que expusiera, en
lo p.^o y otras si, como lo pide V. A. lo p.^o por
mando, y f.^o y f.^o D.^o Juan E. Diez E. Cap-
ta, Jte. Coronel E. Jte. E. Jte. Gov.^a politi-
ca, y militar por su Magistad E. esta
Provincia E. Cantan. a las veinte (y tres)
dias El mes E. Febrero E. mil ochoc-
sientos diez y ocho años, con F.^o en